

## GUÍA NÚMERO 11 GUÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL Y SEGURIDAD FÍSICA PARA CONTRATISTAS

*Todos los contratistas, sin excepción, deben incorporar al desempeño de su actividad dentro cualquiera de las instalaciones de Confa, las normas, procedimientos e instrucciones impartidas en esta guía.*

**CONFA**, consciente de su responsabilidad con las empresas contratistas y subcontratistas (empresas de trabajadores temporales, Trabajadores independientes, cooperativas de trabajo asociado, empresa asociativa de trabajo y precooperativas de trabajo asociado) y en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, ha establecido la presente guía de Seguridad y Salud en el trabajo, Ambiental y Seguridad Física que pretende ser una herramienta para garantizar que los diferentes contratos que realiza con personas naturales o jurídicas y que tengan como objeto prestar servicios como adecuaciones de áreas, construcciones, prestación interna de servicios como aseo, lavandería, seguridad, alimentación, etc. cumplan con los estándares definidos en la legislación colombiana y con las políticas internas.

Esta guía se debe dar a conocer por el área responsable de la gestión del contrato, a toda persona Natural o Jurídica que pretenda ingresar como contratista a la caja y así tener claramente definidos los requisitos que debe cumplir para la presentación de su propuesta, ya que dichos requisitos son de obligatorio cumplimiento para la seguridad de las labores a realizar dentro o para la empresa. Aplica para contratistas permanentes, ocasionales y administrativos.

### **POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**

- Propiciar un ambiente laboral seguro, fomentando estilos de vida y hábitos de trabajo saludables
- Garantizar la gestión del Riesgo para la continuidad de los servicios y negocios, estableciendo mecanismos efectivos de tratamiento en los procesos.
- Cumplir con la propuesta de valor para los diferentes grupos de interés, según sus requisitos, el marco legal y organizacional, promoviendo la mejora continua en el sistema de gestión integral.
- Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información.
- Ser responsable con el medio ambiente, controlando los aspectos e impactos ambientales significativos en el área de influencia.

### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer los requerimientos relacionados con Seguridad física, Gestión ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas y subcontratistas de la Caja de Compensación Familiar de Caldas.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Garantizar que el contratista cumpla con las disposiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, al realizar sus labores dentro de las instalaciones de la Caja, en cualquiera de sus sedes.
- Presentar los lineamientos que se exigirán en el marco del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo para contratistas y subcontratistas.
- Definir los requisitos para el ingreso de contratistas y su personal a las instalaciones.
- Informar acerca de las medidas de gestión ambiental que deben cumplir los contratistas en el momento de hacer trabajo dentro de las instalaciones de Confa.
- Auditar permanente a sus contratistas y subcontratistas sobre la forma más segura de hacer las diferentes tareas para preservar su integridad personal, sin accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ATEP)

## DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

**Empresa o persona contratista:** Es toda persona jurídica legalmente constituida o persona natural con quien CONFA contrata una labor o servicio. La empresa contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en esta guía.

**Personal contratista:** Es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones de CONFA. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en esta guía.

**Contratista Permanente:** Es aquel que realiza una actividad programada y de manera continua.

**Contratista Ocasional:** Es aquel que realiza una actividad puntual o urgente y de poca duración.

**Contratistas Administrativos:** Es aquel contratista permanente que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la empresa o que realiza actividades de forma continua (semanalmente).

**Supervisor administrativo:** Son los responsables por la adecuada estructuración, ejecución y terminación de los actos contractuales. Son ellos, quienes ejercen las actividades de supervisión en los contratos de conformidad con los lineamientos definidos para tal fin. Es el encargado, por parte de **CONFA**, de velar por que las empresas o personas contratistas cumplan con todos los estándares técnicos y administrativos, y las normas de seguridad y salud en el trabajo emitidas por **CONFA**; es el responsable directo de los contratistas dentro de las instalaciones de **CONFA**. Asigna áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales; conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos establecidos, durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista en la institución; notifica al coordinador de seguridad y salud en el trabajo de **CONFA** las desviaciones o incumplimientos por parte del contratista a las normas de esta guía. Puede ser el supervisor del contrato o a quien este delegue.

**Ingeniero residente:** Es el representante de la empresa contratista que garantiza que se cumplan los estándares técnicos, administrativos y de seguridad y salud en el trabajo emitidos por **CONFA** responsable de administrar el personal de su empresa dentro de las instalaciones de LA EMPRESA; conoce y entiende el contenido de esta guía y vela por el cumplimiento del mismo; garantiza la afiliación del personal contratista al sistema general de seguridad social; diligencia la autorización de ingreso semanal y dominical; vela por el orden y la limpieza de los frentes de trabajo; entrega uniformes, carnés de identificación y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo con los riesgos de la labor a realizar, así como los exigidos por Seguridad y Salud en el Trabajo de **CONFA**.

**Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo CONFA:** es la persona encargada por parte de **CONFA** de asesorar y monitorear la implementación del SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo) para los contratistas. Programa en conjunto con Capacitación la inducción y reinducción para Contratistas. Da soporte durante la ejecución de proyectos para validar desviaciones en higiene y seguridad ocupacional. Es el soporte de las empresas contratistas cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo tanto en la etapa de solicitud de propuesta como en el desarrollo del proyecto. Dependiendo de la criticidad del servicio, realiza inspecciones y genera los informes correspondientes.

**Analista de Gestión Ambiental CONFA:** Es la persona encargada de definir las políticas de Gestión Ambiental controlando los aspectos ambientales significativos en el área de influencia de CONFA.

**Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista:** Es la persona designada por cada empresa contratista para garantizar el cumplimiento del SGSST.

**Nota:** El rol de coordinador de seguridad y salud en el trabajo debe cumplir con los requisitos de los estándares mínimos del SGSST definidos por el Ministerio de trabajo.

## NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para los contratistas.

### a. Administrativas

- Antes de iniciar labores, el Contratista deberá entregar al área de SST la evaluación inicial del SGSST según lo estipulado en el decreto 1072 de 2015. **ANEXO #6 EVALUACIÓN INICIAL DEL SGSST PARA CONTRATISTAS.**  
Si el contratista cuenta con un formato propio para la evaluación o la certificación de la ARL, puede ser enviada en reemplazo de esta solicitud.  
Adicional, CONFA asume que el Contratista se encuentra al día con el cumplimiento de la legislación laboral, por ello y en cualquier momento, el Contratista podrá ser auditado por CONFA para verificar el cumplimiento de los mismos.
- Antes de iniciar labores, el Contratista deberá enviar información para ser incluido en la Matriz de Gestión de Contratistas, esta información deberá ser enviada al Supervisor y/o interventor, quien la entregará al área de Seguridad y salud en el trabajo. **ANEXO # 1 DATOS PARA INCLUSIÓN EN MATRIZ DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS.**
- El Contratista está obligado a presentar al supervisor, en los diez primeros días de cada mes, los certificados de afiliación y planillas de pago al sistema general de seguridad social. La empresa contratista está obligada a mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes en los predios de CONFA durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada.
- Está prohibido el ingreso de menores de edad a las instalaciones en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de Protección Social; si este caso se presentara dicha documentación deberá ser presentada en documento original al Supervisor y/o interventor.
- Todo el personal del contratista, así como de los subcontratistas, deberán usar en todo momento, durante la ejecución de las actividades contratadas el uniforme de dotación de la empresa. Si por alguna razón la empresa no tiene uniforme, esta deberá dotar a todo su personal dependiendo del riesgo de la actividad y si es un contratista administrativo deberá portar el carné de la empresa que representa.
- Si Seguridad y Salud en el Trabajo de CONFA encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente al supervisor y/o al ingeniero residente para que ellos le den el manejo del caso.
- En caso de algún incumplimiento o mala conducta por parte de un empleado o dependiente de el contratista, que diera lugar al retiro de este de las instalaciones de CONFA, éste será el responsable de realizar el trámite según lo tenga establecido en sus procedimientos disciplinarios internos.
- En los contratos de obras civiles o intervención de infraestructura y cuando el Supervisor y/o interventor así lo determine, deberá permanecer en las instalaciones de Confa, un representante del contratista o ingeniero residente, a quienes el coordinador de seguridad y salud en el trabajo reportará los incumplimientos de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del Contratista.
- El personal de El contratista no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de CONFA, salvo cuando el Supervisor y/o interventor lo autorice.
- Dependiendo de la magnitud y del riesgo del trabajo a ejecutar por el contratista, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONFA, podrá exigirle a la empresa contratista la presencia permanente durante la ejecución de los trabajos de mínimo una persona capacitada y certificada en primeros auxilios y rescate. Igualmente, cuando la duración y/o el riesgo del proyecto lo ameriten CONFA exigirá al contratista un coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, que será la persona designada para garantizar que se cumplan las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de sus trabajos.
- El contratista no permitirá que su personal reciba visitas personales durante la ejecución del contrato ni dentro de las instalaciones de CONFA.
- Todas las instalaciones de CONFA están definidas como espacios libres de humo de tabaco, por esto El contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos.
- Los contratistas no deben realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.
- El contratista deberá acordonar y señalizar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros utilizando cintas y avisos de precaución. Y estos deberán ser retirados una vez finalizados los trabajos.
- El contratista será el responsable de garantizar el cumplimiento de esta guía en los Subcontratistas o con cualquier tercero que se vincule a su contratación.

- Cuando el contratista sea el responsable de transportar a su personal, debe garantizar que el transporte de sus dependientes y sus subcontratistas se realice en vehículo que cumplan la normatividad vigente y en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Para las personas naturales que tengan contrato de prestación de servicios, deberán hacer entrega del examen preocupacional realizado por un médico con licencia en Salud ocupacional. (Este examen tendrá una vigencia máxima de (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando conserve el mismo riesgo en la actividad a realizar; excepto si el contratista pierde su condición de contratista por un periodo de 6 meses continuos)
- Antes de iniciar labores el Contratista y sus Subcontratistas debe realizar la Inducción de Seguridad y Salud en el trabajo definida por CONFA y envían al supervisor del contrato, el certificado que acredite que realizó la inducción y la aprobó.
- Todos los contratistas, deberán garantizar el cumplimiento en afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social propios, de sus dependientes y de los subcontratistas.

**b. Elementos de Protección Personal (EPP)**

- El contratista y/o las personas que este designe para la ejecución de las actividades objeto del contrato deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice y según los riesgos de la actividad, y estos deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.
- El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para reemplazos en caso de daño o pérdida de los EPP.
- El contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante a la obra y será responsabilidad de los funcionarios de CONFA portar los EPP mientras se realice la visita.
- El Contratista debe contar con la evidencia de entrega y entrenamiento en el uso de los EPP.

**c. Inspecciones de seguridad**

Previo a la iniciación de los trabajos el ingeniero residente (si aplica), el coordinador de seguridad y salud en el trabajo y el Supervisor y/o interventor, definirán por escrito la periodicidad en la cual la empresa contratista deberá realizar las inspecciones a equipos, herramientas y EPP, la lista de chequeo y las fechas en las cuales la empresa contratista deberá entregar copia de estos registros al coordinador de seguridad y salud en el trabajo de CONFA.

El coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Supervisor y/o interventor podrán aplicar la lista de chequeo en el momento en que lo consideren necesario.

**d. Emergencias**

- Antes de iniciar la prestación del servicio en las instalaciones de CONFA, el Contratista es responsable de formar a sus trabajadores en la prevención y atención de emergencias.
- Cuando se ingrese a las instalaciones, El contratista deberá ser informado sobre el Plan de Emergencias de CONFA.
- Si durante la permanencia de El contratista en CONFA se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier integrante del programa de prevención de emergencias institucional (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación)
- El contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.

**Teléfonos de emergencia**

INTERNOS	EXTERNOS
Seguridad y Salud en el Trabajo: 8783111 Ext.1228 Mantenimiento: 8783111 Ext.1280 Infraestructura: 8783111 Ext.1249 Gestión Ambiental: 8783111 Ext.1292 / 2604 Vigilancia: 8783111 Ext.1005 Servicios Generales: 8783111 Ext.1261	Bomberos: 119 Incluidas emergencias ambientales Cruz Roja: 132 Policía: 123 Defensa Civil: 144 Emergencias CHEC: 115 Emergencias Aguas de Manizales:116 Emergencias Efigas:164 Sistema Integrado de emergencias y seguridad: 112 Búsqueda y rescate: 137

**e. Incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007)**

- En el momento que se presente un accidente laboral por parte de un contratista o sus personas a cargo, El contratista, deberá garantizar la atención a través de IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) indicada por su ARL (Administradora de Riesgos Profesionales) de la empresa o persona contratista y reportarlo a la mayor brevedad posible y dentro de las 48 horas siguientes al evento a dicha ARL, así mismo debe informar del accidente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONFA y/o al Supervisor y/o interventor.
- Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al coordinador de seguridad y salud en el trabajo de CONFA. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento dando cumplimiento a la Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2.
- Todo contratista está obligado a reportar mensualmente al coordinador de seguridad y salud en el trabajo de Confa todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento. Este reporte debe hacerse en el formato que el contratista tenga definido para tal fin o el sugerido por CONFA. **ANEXO # 2 FORMATO REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES E INCAPACIDADES.**

**f. Ergonomía**

- Todo contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.(Resolución 2400 de 1979 Artículos 390, 392).
- Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores (Resolución 2400 de 1979 Título X, capítulo I).

**REQUISITOS PARA INGRESO DE CONTRATISTAS Y SU PERSONAL A LAS INSTALACIONES**

- Sin excepción, todo contratista debe garantizar la afiliación de sus dependientes o subcontratistas, al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, 24 horas antes de iniciar los trabajos, los cuales mantendrán vigentes por la duración del contrato.
- Antes de iniciar las labores, EL contratista debe entregar al responsable del contrato por parte de CONFA un listado de los empleados que realizarán el trabajo o prestarán el servicio según lo solicitado en el **ANEXO # 3 REGISTRO DE CONTRATISTAS Y PERSONAS A CARGO.**
- Los contratistas deberán ingresar en cada sede por los puntos autorizados por el área de Seguridad así:

**Sede San Marcel:** Entrada a Servicios Generales, el control lo realizará el guía de Confa.

**Sede Versalles, Casa Versalles y Colmenares:** Sala de Monitoreo en la entrada de salud, el control lo realizará el Guarda de Seguridad Atlas.

**En las sede Centro, Instituto de Educación Continuada, Casa Centro y Asunción:** el control será realizado por el personal de seguridad existente en cada sede.

Para las demás sedes el ingreso se realizará por las entradas principales y su ingreso deberá ser reportado al personal de Seguridad (propio o de tercero)

**Entrada y salida de vehículos**

- Los vehículos de los contratistas que deban ingresar a las instalaciones, lo harán por donde determine esta y serán sometidos a las revisiones establecidas por CONFA. Igualmente deberán estacionarse en donde se le indique.
- Cuando el vehículo transporte equipos y/o herramientas de propiedad del contratista, estos deberán venir acompañados de un inventario detallado así: cantidad, marca, modelo, serie, etc, los cuales serán verificados por los vigilantes en entrada y salida de CONFA, dicho listado deberá ser entregado de manera física y el personal de vigilancia la anexará a la minuta la cual servirá como soporte de salida. **ANEXO # 4 REPORTE DE INGRESO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO.**
- El contratista deberá ajustarse a los horarios establecidos por Confa para la entrada de vehículos que requieran ingresar o retirar materiales. **Ingreso de materiales:** 6:00 am a 9:00 am **Retiro de materiales:** 3:00 pm a 6:00 pm

**ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Cuando El contratista requiera alguna zona para almacenar material o escombros, El Contratista con el supervisor debe establecer la cantidad máxima de escombros a almacenar en las instalaciones y la frecuencia de retiro de los mismos, información que debe quedar registrada en un acta debidamente firmada por cada una de las partes.



El supervisor deberá solicitar directamente al área de seguridad una zona para tal fin informando el tiempo que lo requiera. El contratista es responsable de señalizar la zona con signos legibles referidos a materiales/ desechos inflamables, explosivos u otro y sólo podrá ser utilizada por el contratista y el mismo será el responsable de su retiro en el tiempo que se determinó.

Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos. Es responsabilidad del contratista la disposición final de los escombros fuera de la empresa en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al Supervisor y/o interventor una certificación de la escombrera donde dejó los escombros.

**Tenga en cuenta**

- Los materiales peligrosos y desperdicios se deben almacenar de modo que se reduzca el riesgo de exposición al personal, derrames, incendios o explosiones.
- Los recipientes de materiales y desechos se mantendrán cerrados cuando no se encuentren en uso.
- Los materiales y desechos incompatibles serán almacenados separadamente (INFLAMABLES Y OXIDANTES)
- Los tanques, tambores y contenedores para material peligroso y desechos deben estar en buen estado y serán identificados con su respectivo riesgo e indicando el material que contienen.
- Todos los materiales y desechos deben tener sus etiquetas visibles, ser estibados apropiadamente y asegurados para prevenir su caída.

El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato. (Decreto 0357/97/ - Resolución 0541/94)

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

- Cuando CONFA lo defina, el Contratista deberá entregar el Plan de Manejo ambiental a implementarse en la ejecución del contrato.
- El Contratista debe garantizar en el desarrollo de las actividades objeto del servicio, el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.
- El Contratista deberá alinearse con las políticas ambientales definidas por la organización.
- El Contratista deberá mantener disponible las licencias y permisos ambientales en caso de aplicar para el desarrollo de sus actividades cuando se ameriten su revisión por la organización.
- El Contratista deberá generar una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes, cuando aplique en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista debe evitar y controlar al máximo la contaminación del aire con material particulado o emisión de gases. Se prohíbe la realización de quemas en cualquiera de las instalaciones de CONFA.
- El Contratista debe eliminar o reducir en la fuente las emisiones de ruido.
- El Contratista debe hacer uso racional de los servicios de agua y energía entre otros.

**Uso de sustancias Químicas**

Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona contratista entregará al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONFA, una copia de la hoja de seguridad de cada uno de los productos que ingresen, además deberá verificar si las sustancias químicas utilizadas están controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes o si requieren de permisos especiales y si es así debe proceder con los trámites correspondientes. (Revisar listado de sustancias de control obligatorio por parte de la Dirección Nacional de estupefacientes). Los recipientes que contengan sustancias químicas debe estar debidamente etiquetados.

**REQUERIMIENTOS ADICIONALES SEGÚN OBRAS O SERVICIOS**

Dependiendo del servicio que se presta por parte del Contratista, se deberá cumplir con unos requerimientos adicionales, así:

**Obras civiles**

Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar al Supervisor y/o interventor del contrato un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, el personal de la empresa, los usuarios y visitantes y el ambiente, el cual incluirá como mínimo:

- Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos de la Caja ni se afecte a las personas que trabajan o estudian en la misma.

- Acciones necesarias para el control de líquidos, gases y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.
- Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de la Caja. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
- Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.

#### **Obras civiles generadoras de ruido**

Si el trabajo que se realizará por el contratista es generador de ruido, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Realizar oportunamente las medidas de manejo para cada uno de los impactos ambientales que posiblemente puedan generar en la fase de la obra.
- (ruido, residuos de la obra, consumo de agua y energía)
- Informar a los usuarios permanentes sobre la realización de la obra y los horarios de trabajo.
- El contratista debe garantizar el aislamiento del equipo, con el fin de mitigar el ruido y la generación de material particulado.
- Está prohibido el uso de bocinas o de cualquier elemento que genere ruido y molestias a la comunidad, si se requiere previa autorización del interventor de la obra a Confa.
- Coordinar los tiempos de trabajos de demolición con martillo neumático en horarios que no perturben a la comunidad.

#### **SERVICIOS RELACIONADO CON TAREAS DE ALTO RIESGO**

Cada contratista que realice Tareas de Alto Riesgo deberá asegurar el cumplimiento de los estándares de operación según las normas vigentes, se relaciona por cada tarea un resumen de los contemplado en las normas.

Cuando el Contratista vaya a realizar Tareas de alto riesgo, previo a la prestación del servicio, este tendrá que entregar al Supervisor y/o interventor de CONFA el formato **ANEXO # 5 FORMATO PARA TRABAJOS REALIZADOS POR CONTRATISTAS** con el fin de identificar los riesgos previamente y definir acciones, el cual será validado por el área de Seguridad y Salud en el trabajo.

#### **TRABAJOS EN ALTURAS (Resolución 1409 de 2012)**

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
2. Incluir en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas
3. Cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos
4. Garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos de esta resolución
5. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.
6. Garantizar un programa de capacitación a todo trabajador que se vaya a exponer al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar labores.
7. Garantizar que todo trabajador autorizado para trabajo en alturas reciba al menos un reentrenamiento anual, para reforzar los conocimientos en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas.
8. Garantizar la operatividad de un programa de inspección, conforme a las disposiciones de la resolución.
9. Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario
10. Solicitar las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas y/o los certificados que lo avalen.
11. Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para la atención y rescate en alturas con recursos y personal entrenado
12. Garantizar que los menores de edad y las mujeres embarazadas en cualquier tiempo de gestación no realicen trabajo en alturas
13. Asumir los gastos y costos de la capacitación certificada de trabajo seguro en alturas o la certificación en dicha competencia laboral en las que se deba incurrir.

### **TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS**

Un recinto confinado es cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.

- Trabajos en espacios confinados requieren una persona auxiliar o vigía
- Trabajos en espacios confinados requieren un sistema de comunicación, que puede ser visual o por medio de un radio.
- Si en un trabajo en espacio confinado se presenta una emergencia el auxiliar o vigía debe reportar y pedir ayuda para lo cual puede utilizar la línea segura 911 más cercana o desde cualquier extensión telefónica marcar 911, NUNCA debe ingresar al espacio.
- Trabajos en espacios confinados requieren del suministro de una atmósfera (aire) adecuada para su respiración.

Es de vital importancia garantizar las siguientes medidas preventivas:

- Autorización de entrada al recinto según la Nota Técnica de Prevención NTP-30 "Permisos de trabajos especiales". La autorización de entrada al recinto debe estar firmada por los responsables de producción y mantenimiento y que debe ser válida sólo para una jornada de trabajo, debe complementarse con normativa sobre procedimientos de trabajo en la que se regulen las actuaciones concretas a seguir por el personal durante su actuación en el interior del espacio
- Medidas preventivas a adoptar durante el trabajo, (ventilación, control continuado de la atmósfera interior, etc.).
- Equipos de protección personal a emplear (máscaras respiratorias, arnés y cuerda de seguridad, etc.).
- Equipos de trabajo a utilizar (material eléctrico y sistema de iluminación adecuado y protegido, entre otros).
- Vigilancia y control de la operación desde el exterior.
- Medición de oxígeno
- Medición de atmósferas inflamables o explosivas
- Medición de atmósferas tóxicas
- Aislamiento del espacio confinado frente a riesgos diversos mientras se realizan trabajos en el interior de espacios confinados
- Señalizar con información clara y permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados y los correspondientes elementos de bloqueo no deben ser manipulados, todo y que su desbloqueo solo debe ser factible por persona responsable y con útiles especiales (llaves o herramientas especiales).
- Ventilación para asegurar la inocuidad de la atmósfera interior, tanto previa a la realización de los trabajos caso de encontrarse el ambiente contaminado o irrespirable o durante los trabajos

### **TRABAJOS EN CALIENTE (Soldadura, Pulidoras, Esmeril, Plasma)**

- Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal: botas de caña alta con puntera de acero o polainas con botas con puntera de acero, delantal de cuero con camisa manga larga en Jean o chaqueta de baqueta, capucha en baqueta o algodón, respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95, guantes de carnaza 16 y careta filtro 12 que cumpla la norma ANSI/ASC Z49.1 ó ANSI Z87.1, los implementos anteriormente descritos aplican tanto para el soldador como para los ayudantes. (Artículo 4, numeral E, Artículo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la Resolución 2400 de 1979).
- El encauchetado de los equipos de soldadura debe ser calibre 8 AWG.
- Para trabajos con pulidora que superen los 80 dB deben utilizar protección auditiva. (Resolución 0627 de 2006).

### **TRABAJOS CON ENERGÍAS PELIGROSAS**

Es el potencial de riesgo que existe durante la operación de las máquinas generado por su capacidad de movimiento energía potencial, eléctrica, cinética, mecánica, neumática, calórica, luminosa etc.

- Se debe garantizar que ningún tipo de energía peligrosa pueda ser liberada.
- Las herramientas eléctricas de mano deben tener descarga a tierra.
- Se debe utilizar herramientas aisladas, guantes y calzado aislante (dieléctrico).
- Se deben revisar muy bien las conexiones eléctricas antes de comenzar el trabajo.
- Se debe evitar trabajar en o con equipos que tienen conexiones improvisadas, cables sin aislante o deteriorados; se debe Informar al supervisor inmediatamente esta situación.
- Se deben extender las extensiones por completo, no se deben dejar enrolladas o formando bucles, pues pueden generar un



efecto de condensador.

•Se debe evitar pararse sobre piso húmedo cuando se esté trabajando con herramientas eléctricas. El agua es muy buen conductor de electricidad.

•Si se va a utilizar una herramienta manual eléctrica se debe haber recibido capacitación para su uso.

•Cualquier trabajo de reparación y calibración de equipos eléctricos debe ser realizado por personal capacitado para ello.

•Antes de instalar, modificar o de realizar cualquier reparación, los equipos deben ser desconectados y su energía debe ser descargada o disipada (incluyendo los condensadores), y comprobando que realmente queden así.

•Las partes metálicas de las máquinas y herramientas eléctricas, aunque no estén ligados a la corriente eléctrica pueden conducirla provocando un accidente. Para evitar esto todas las máquinas y herramientas deben ser debidamente conectadas a tierra. Se debe considerar todo circuito como energizado, hasta no verificar lo contrario y tomar las medidas preventivas. Aun cuando se trate de circuitos abiertos (desenergizados) se debe usar SIEMPRE guantes, herramientas aisladas y pararse sobre plataforma aislante.

•Realice Bloqueo y Etiquetado

- El empleador tiene la obligación de asumir la capacitación e inducción de personal para realizar estas labores, tenga en cuenta que si su servicio es prestado por Ingenieros, tecnólogos, técnicos electricistas, deberán contar con la Certificación CONTE emitida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas.
- Se debe garantizar la entrega y capacitación en el uso de los Elementos de protección personal, así:

Gafas transparentes: Deben cumplir con la norma ANZI Z87.1, deben estar en policarbonato con ventilación lateral directa y lentes de color blanco.

Casco para aislamiento eléctrico: Debe cumplir con la norma ANSI Z89.1 o NTC 1523. Fabricado en polipropileno con capacidad de aislamiento de la electricidad de hasta 30.000 voltios A.C en ciclos de 60 Hz durante 3 minutos, con fuga de corriente menor a los 9 mA.

Botas de cuero dieléctricas: Botas con material de cuero con resistencia o aislamiento térmico de hasta 20.000 voltios y que cubran hasta la parte superior del tobillo.

Guantes dieléctricos. Deben tener una capacidad de aislamiento eléctrico de no menos 20.000 voltios, con refuerzo en todos los dedos en la tenaza pulgar e índice con puño rígido tipo mosquetero para mayor nivel de protección.

## TRABAJOS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS

Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones que la ley exige para su almacenamiento, manipulación y transporte: Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998.

• Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA entregará una copia de la hoja de seguridad de cada uno de los productos que ingresen al coordinador de Salud Ocupacional **CONFA**.

• La empresa o persona CONTRATISTA deberá verificar si las sustancias químicas utilizadas están controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes o si, por su condición, requieren de permisos especiales y si es así debe proceder con los trámites correspondiente, antes del ingreso de las mismas a las instalaciones.

• La empresa o persona CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el manejo de sustancias químicas dentro de las instalaciones:

- Revise cómo llegan los productos químicos a las instalaciones de **CONFA**
- Evalúe los espacios y condiciones de almacenamiento y la rotulación.
- Defina los elementos de protección personal requeridos para el manejo de cada producto.
- Tenga en cuenta los residuos y su disposición final cumpliendo con la normatividad legal.
- Capacitación y entrenamiento.
- Procedimientos operativos normalizados
- Tóxico-vigilancia.
- Cuidado de las personas y el medio ambiente.

Este documento debe ser entregado a todo contratista durante el proceso de contratación en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo dentro de la empresa, igualmente podrá ser solicitado previa contratación para garantizar el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo, Ambiental y seguridad por parte de los contratistas.

Cada contratista de Confa tiene la responsabilidad de garantizar que sus empleados o representantes comprendan y cumplan esta guía de Seguridad y Salud en el trabajo, Ambiental y seguridad para contratistas. En caso que el Contratista incumpla o infrinja las disposiciones aquí contempladas, serán sujetos a sanciones por incumplimiento o podrá ser fundamento suficiente

para finalizar la relación comercial con el contratista, según la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares. Igualmente será una causal para generar el bloqueo del contratista.

Con la firma de éste documento su empresa garantiza la lectura, comprensión y acatamiento y autoriza a Confa o un tercero definido por la misma a realizar actividades de auditoría, control o inspección aleatoria para corroborar el cumplimiento de este.

CONTRATISTA			
Nombre o razón social		NIT	
Nombre representante legal		Firma	
Cédula		Fecha	

**ANEXO # 1**  
**DATOS PARA INCLUSIÓN EN MATRIZ DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS**  
(Se debe enviar en digital al área de Seguridad y Salud en el trabajo)

<b>CONTRATISTA</b>	
<b>NIT</b>	
<b>TIPO DE TRABAJO A REALIZAR</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RESPONSABLE DE SGSST</b>	
<b>TELÉFONO / CELULAR</b>	
<b>E-MAIL (Responsable del SGSST)</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>¿REALIZA TRABAJOS DE ALTO RIESGO?</b> (Alturas, espacios confinados, químicos, eléctricos, caliente)	SI __ NO __ CUÁLES _____ FRECUENCIA _____
<b>ARL</b>	
<b>PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO</b>	

**ANEXO # 2**  
**FORMATO REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES E INCAPACIDADES**  
(Se debe enviar en digital al área de Seguridad y Salud en el trabajo)

<b>Contratista</b>		<b>Periodo del informe</b>	
<b>Fecha de reporte</b>		<b>Responsable del informe</b>	
<b>Tipo de trabajo a realizar</b>		<b>Municipio</b>	

**REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES**

<b>Fecha Accidente/ incidente Laboral</b>	<b>Nombre del Trabajador</b>	<b>Días de incapacidad</b>	<b>Fecha de investigación</b>	<b>Causas del Accidente Laboral (Causas Inmediatas, Causas Básicas)</b>	<b>Plan de Acción</b>

**REPORTE DE INCAPACIDADES**

<b>Nombre del trabajador</b>	<b>Cédula</b>	<b>Diagnóstico</b>	<b>Días de incapacidad</b>


**ANEXO # 3**  
**REGISTRO DE CONTRATISTAS Y PERSONAS A CARGO**  
(Se debe enviar en digital o físico al área de Seguridad)

Contratista		Nombre responsable	
NIT		Teléfono de contacto	
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Sede a la que ingresa		Tipo de trabajo a realizar	

Fecha ingreso	Nombre del trabajador	Cédula	Cargo	Tipo de sangre	Teléfono	EPS	AFP	ARL	Nombre persona de contacto y teléfono

**ANEXO # 4**  
**REPORTE DE INGRESO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO**  
(Se debe enviar en digital o físico al área de Seguridad)

Contratista		Fecha ingreso	
Datos Vehículo	Marca	Placa	
Datos conductor	Nombre	Celular	

Elemento	Modelo	Serie	Cantidad	Observaciones

Nombre quien entrega		Nombre quien recibe	
Firma quien entrega		Firma quien recibe	

OBSERVACIONES

**ANEXO # 5**  
**FORMATO PARA TRABAJOS REALIZADOS POR CONTRATISTAS**  
(Aplica para obras civiles y actividades de Alto Riesgo)  
(Se debe enviar en digital al área de Seguridad y Salud en el trabajo)

**INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:**

Contratista		NIT o cédula	
Tipo de trabajo a realizar		No. Oc / contrato	

**INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJO A REALIZAR:**

Tareas a realizar		# trabajadores en la tarea	
		Sitio o ubicación en la empresa	

**INFORME SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO**

1. Factores de riesgos a los cuales van a estar expuestos:

Factor de riesgo	Fuente	# trabajadores expuestos	Actividad para controlar el F.R

2. Normas específicas que deben cumplir los trabajadores en la labor a realizar:

--

3. Elementos de protección personal que deben utilizar:

Elemento	Cantidad

4. Capacitación del trabajador:

Capacitación requerida para la tarea	Fecha de capacitación	# horas de capacitación



**ANEXO 6  
EVALUACIÓN INICIAL DEL SGSST PARA CONTRATISTAS  
(Se debe enviar en digital al área de Seguridad y Salud en el trabajo)**

<b>Contratista</b>		<b>Nombre de Representante</b>	
<b>Objeto del contrato</b>			
<b>Departamento</b>		<b>Municipio</b>	
<b>Fecha de Evaluación</b>		<b>Persona que realiza la evaluación</b>	

Marque con una X lo que corresponde en cada criterio según la escala y subtotalice al final de cada ITEM.  
Si tiene alguna anotación respecto al criterio evaluado, dejarla por escrito en la sección de Observación.

Criterio de evaluación	C = Cumple	NC = No cumple	NA = No aplica
------------------------	------------	----------------	----------------

<b>ORGANIZACIÓN DEL SGSST</b>					
<b>Criterio</b>		<b>C</b>	<b>NC</b>	<b>NA</b>	<b>Observación</b>
1	Se tiene un documento escrito de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y se ha comunicado				
2	El Programa incluye la Política de Seguridad y salud en el trabajo y está divulgada a todos los empleados y existe evidencia				
3	Existe un Cronograma de Seguridad y salud en el trabajo para el año en curso.				
4	La empresa cuenta con la Matriz legal actualizada con plan de acción.				
5	La empresa cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el cual está divulgado a todos los empleados.				
6	La empresa cuenta con un plan de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción que cubra a dependientes e independientes.				
7	Se tiene conformado el COPASST o Vigía de Seguridad y salud en el trabajo y cumple con las normas básicas de funcionamiento estipuladas por el Ministerio de Protección Social (Decreto 2013 de 1986)				
8	La empresa cuenta con un responsable del SGSST				
9	La empresa cuenta con presupuesto detallado para desarrollar el SGSST y está ajustado al cronograma.				
<b>Subtotal</b>					
<b>SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO</b>					
<b>Criterio</b>		<b>C</b>	<b>NC</b>	<b>NA</b>	<b>Recomendación</b>
1	Se realizan exámenes médicos de ingreso, de rutina, cambio de actividad y retiro				
2	Se realizan exámenes clínicos, paraclínicos y pruebas complementarias de acuerdo con los peligros a los cuales se encuentran más expuestos en la labor a desempeñar.				

3	Se llevan las estadísticas de morbi - mortalidad, ausentismo y accidentalidad de los trabajadores.				
4	Se desarrolla el programa de promoción y prevención en salud.				
5	La empresa cuenta con programa de vigilancia epidemiológica que controle las enfermedades laborales y los accidentes de trabajo de acuerdo a la actividad económica y los factores de riesgos				
<b>Subtotal</b>					
<b>SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>					
<b>Criterio</b>		<b>C</b>	<b>NC</b>	<b>NA</b>	<b>Recomendación</b>
1	La Empresa cuenta con una Matriz de identificación de peligros para las actividades desarrolladas en Confa y los riesgos están debidamente priorizados.				
2	Existen planes de gestión para la intervención de los peligros identificados y priorizados en la matriz.				
3	La empresa cuenta con un plan de inspecciones de seguridad y lo ejecuta.				
4	La empresa cuenta y ejecuta el plan de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo				
5	La empresa cuenta con estándares de seguridad de acuerdo a los riesgos críticos				
6	La empresa cumple con el Sistema General de Seguridad Social (EPS, AFP, Parafiscales y Riesgos)				
7	La empresa cuenta con planes de emergencia, de contingencia y de evacuación y el personal está preparado para actuar en cada caso				
8	La empresa tiene Comité de Emergencia				
9	La empresa tiene Brigada de Emergencia				
10	La Empresa entrega los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos a que están expuestos en Confa. Registran la entrega de los mismos y capacita en su uso y cuidado.				
11	La Empresa entrega la dotación según lo estipulado en la legislación.				
12	La empresa cumple con los requerimientos legales para transporte de personal				
13	La Empresa posee documento donde se realizan las investigaciones de los accidentes e incidentes y se toman las medidas correctivas necesarias, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 1401/07				
14	La empresa cumple con el Proceso de Administración de tareas de alto riesgo. (Espacios Confinados, Alturas, En Caliente, Energías peligrosas, Sustancias Químicas). Incluye entre otros Programa de tareas de alto riesgo; plan de capacitación, diligenciamiento de permisos.				
<b>Subtotal</b>					
<b>MEJORAMIENTO CONTINUO</b>					
<b>Criterio</b>		<b>C</b>	<b>NC</b>	<b>NA</b>	<b>Recomendación</b>

1	La Empresa presenta Plan de Trabajo de Seguridad y salud en el trabajo anual en la fecha indicada por Confa.				
2	El plan de acción presentado por la empresa, se cumple de acuerdo con las fechas establecidas.				
3	La Empresa viene presentando una mejora continua en cuanto al desempeño en Seguridad y salud en el trabajo				
<b>Subtotal</b>					

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**

ASPECTOS EVALUADOS	PUNTOS	% CALIFICACIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS	
			PUNTOS	% CALIFICACIÓN
ESTRUCTURA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9	20%		
SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	5	30%		
SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	14	30%		
MEJORAMIENTO CONTINUO	3	20%		
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>		

<b>Firma Representante del contratista</b>	
--------------------------------------------	--

Esta evaluación es una lista de verificación de estándares generales de Seguridad y Salud en el trabajo basado en lo establecido en el Decreto 1072 de 2016 que no reemplaza la autoevaluación de los Estándares mínimos, que tendrá que realizar el Contratista y el cual tendrá un resultado que obliga o no a realizar un plan de mejora según lo estipula la Resolución 1111 de 2017 (página 15).

Presentado por: Inés Adriana Valencia Galeano  
Secretaria General

Aprobado por:

**JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA**  
Director Administrativo  
Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confa